INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N. º 2020-305, promovido por BANCO BBVA en contra de ANHELO ESTHER PALMA ESTRADA. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 27 de mayo de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 14 de julio de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 42.614.672) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.650.000). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 15 de julio de 2021
Notificado por estado N.º 090

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b6d9a6d2a15fa4e1e1fc51e7ffa63f71754b2a7152eb9bc65d7c2c4f62bdc78
Documento generado en 14/07/2021 04:45:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica